

Panamá, 5 de diciembre de 2024  
PROPANAMA-AG-548-2024

Licenciado  
Juan Alberto Arias  
Presidente  
Cámara de Comercio, Industrias y Agricultura de Panamá  
E. S. D.

Estimado Sr. Arias:

Tengo a bien dirigirme a usted, para compartirle que PROPANAMA ha sido informada del **Reglamento 2023/1115 de la Unión Europea (UE) sobre Productos Libres De Deforestación**, que se aplicará a siete materias primas: ganado, cacao, café, palma aceitera, soja, caucho y madera, así como a determinados productos que contienen, se han alimentado con o se han fabricado con estos productos, incluida la carne bovina, cuero, manteca de cacao, chocolate, determinados derivados del aceite de palma, muebles, papel impreso y madera contrachapada.

Esta regulación requiere que las empresas demuestren que sus productos no hayan contribuido a la deforestación de bosques, como requisito indispensable para exportar al mercado común de la UE, y prevé se utilice la geolocalización y trazabilidad de las parcelas donde se producen los rubros antes mencionados como herramienta efectiva para determinar que la calidad de los productos esté acorde con la nueva regulación.

Su periodo de aplicación estaba previsto para el 30 de diciembre de 2024 y para las PYMES a partir de mediados de 2025. Ha sido prorrogado para entrar en vigor para el 30 de diciembre 2025 y para las PYMES el 30 de junio 2026.

Con este aplazamiento, también, se aprobó una enmienda destacada que introduce una nueva categoría de países "sin riesgo" de deforestación, la cual se suma a las categorías ya previstas: "bajo", "estándar" y "alto".

Hacemos el énfasis que estamos a la espera del Reglamento a esta norma que deberá desarrollar una comisión para su posterior aprobación del Consejo Europeo y del Parlamento.

Agradeciendo de antemano, la atención a esta solicitud.

Atentamente,



**GERARDO G. PELÁEZ G.**  
Administrador General  
PROPANAMA

